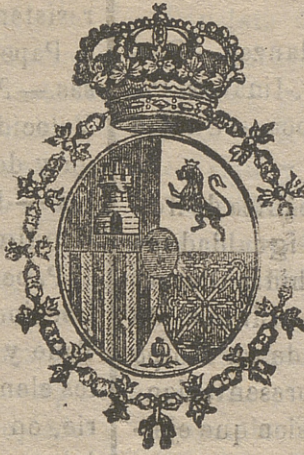


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago. Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Enero de 1913.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion General de Administracion.

Autorizada esta Direccion General por Real orden de 20 del actual, para abrir concurso, por el término de cuarenta días, para la admision de solicitudes de las aspirantes á las quince plazas que existen vacantes y las demás que vacaren, durante el susodicho plazo, en el Colegio de huérfanas de la Union, y siendo preferidas entre otras las que reunan, además de las condiciones que determina el artículo 11 del Reglamento del referido Colegio, las huérfanas de militares muertos en campaña ó de resultas de heridas ó lesiones sufridas en la misma, lo hace público por el presente anuncio, á fin de que puedan las

instancias ser elevadas al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca publicada en la *Gaceta* esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que marcan los artículos 9.º al 13 del mencionado Reglamento, aprobado por Real decreto de 30 de Junio de 1884.

Madrid, 23 de Enero de 1913.

—El Director general, *Belaunde*.

Artículos del Reglamento de 30 de Junio de 1884 que se citan en el anuncio.

«Art. 9.º Para aspirar al ingreso en el Colegio como huérfanas de las comprendidas en la primera clasificacion, se requiere que la interesada no sea menor de siete años ni mayor de catorce.

»Art. 10. La provision de las vacantes de esta clase se hará por medio de concurso entre las huérfanas que reunan las condiciones que se fijan en este Reglamento.

»El concurso se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, y el plazo para la presentacion de solicitudes no podrá bajar en ningún caso de cuarenta días.

»Art. 11. Para la provision de vacantes se seguirán invariablemente, y por su orden las reglas siguientes:

»1.º En huérfana de padre y madre que no disfruten pension ni recompensa alguna del Estado, sin ó con hermanos menores de veinte años;

»2.º En huérfana de padre y madre que se halle en el goce de pension, con hermanos menores veinte años;

»3.º En huérfana de padre y madre que, aunque goce de pension, ésta no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

»4.º En huérfana de padre cuya madre no disfrute pension de Montepío ó de otra procedencia;

»5.º En huérfana de padre cuya madre, aun hallándose en el goce de pension, no sea ésta mayor de una peseta 50 céntimos diarios, si tiene tres ó más hijos.

»6.º En huérfana sin hermanos cuya madre perciba pension que no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

»7.º En huérfana de padre cuya madre, teniendo más de tres hijos, disfrute pension mayor de una peseta 50 céntimos diarios.

»Art. 12. También podrán optar al mismo concurso dos ó más hermanas huérfanas de padre y madre, ó solamente de padre; pero su admision recaerá en primer término, siendo idénticas las demás circunstancias entre las aspirantes, en la hermana de menor edad huérfana de padre y madre, y en segundo lugar en la que siga entre las hermanas huérfanas de padre.

»Art. 13. Las solicitudes se dirigirán al señor Ministro de la Gobernacion, acompañadas de los documentos siguientes:

»1.º Certificacion de naci-

miento, expedida por el Juez municipal, con referencia al Registro civil, ó partida sacramental de las huérfanas y sus hermanos;

»2.º Partida de casamiento de los padres.

»3.º Atestado de óbito;

4.º Certificacion de la Autoridad militar acreditando que el padre de la interesada murió en el campo del honor ó de resultas de lesiones ó heridas recibidas en el mismo;

»5.º Certificacion de la Intervencion de Hacienda pública acreditando que ni la madre ni la huérfana están en el goce de pension, ó, en el caso contrario, cuál sea ésta y en virtud de qué derecho ó gracia la disfrute;

»6.º Certificacion facultativa haciendo constar que la huérfana está vacunada y no padece enfermedad contagiosa.»

Nota.—Por Real orden de 28 de Febrero de 1885 se adicionó al artículo 12 del Reglamento el siguiente párrafo:

«Cuando en un concurso no se presenten aspirantes que reunan las condiciones marcadas en los casos anteriores, se admitirán huérfanas de los militares, asimilados y funcionarios civiles que teniendo la edad marcada en el artículo 9.º no gocen ellas ó sus madres pension alguna, ó que, aun disfrutándola, no sea ésta mayor de 75 céntimos de peseta diarios.

(Gaceta del 23 de Enero de 1913.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion General de Correos y Telégrafos.

Conclusion de los Programas para ingreso en la Escuela de aplicacion del Cuerpo de Telégrafos.

TERCER GRUPO.

1.—Elementos de Física.

Papeleta 1.^a Objeto de la Física.—Leyes físicas.—Manera de obtenerlas.—Electricidad.—Fenómenos fundamentales.—Cuerpos buenos y malos conductores.—Hipótesis sobre su naturaleza.

Papeleta 2.^a Propiedades generales de los cuerpos.—Ley de Coulomb.—Cantidad de electricidad.

Papeleta 3.^a Mecánica de los sólidos.—Fuerzas.—Su representacion.—Componentes y resultantes.—Composicion de las fuerzas concurrentes y paralelas.—Campo eléctrico.—Lineas de fuerza.—Distribucion de la electricidad en los conductores.

Papeleta 4.^a Par de fuerzas.—Potencial eléctrico.—Capacidad.

Papeleta 5.^a Nociones sobre los movimientos.—Su division.—Movimiento uniforme y variado.—Movimiento rectilíneo y curvilíneo.—Electrizacion por influencia.—Condensadores.

Papeleta 6.^a Masa.—Relacion entre la fuerza, la masa y la aceleracion.—Máquinas eléctricas.—De Ramsden y de Holtz.—Comparacion entre las máquinas de frotamiento y de induccion.

Papeleta 7.^a Trabajo mecánico.—Fuerza viva.—Energía.—Efectos producidos por la electricidad estática.

Papeleta 8.^a Unidades mecánicas.—Sistema C.-G.-S.—Corriente eléctrica.

Papeleta 9.^a Gravedad.—Centro de gravedad.—Equilibrio de los cuerpos.—Fuerza electromotriz.—Resistencia.—Intensidad.—Conductibilidad.

Papeleta 10. Accion de la gravedad.—Caída de los cuerpos.—Leyes.—Demostracion experimental.—Ley de Ohm.

Papeleta 11. Medida de la gravedad. Péndulos.—Leyes del péndulo.—Corrientes derivadas.

Papeleta 12. Palanca, polea, torno, tornillo, cuña.—Leyes.—Propiedades generales de las corrientes eléctricas.—Accion química.—Leyes de Faraday.

Papeleta 13. Ruedas dentadas.—Engranajes.—Cremallera.

—Acciones caloríficas y mecánicas de las corrientes.—Ley de Joule.

Papeleta 14. Balanzas.—Básculas.—Magnetismo.—Imanes.—Polos.—Accion recíproca.—Unidad de polo.

Papeleta 15. Mecánica de fluidos.—Principio de igualdad de presion.—Prensa hidráulica.—Campo magnético.—Lineas de fuerza.—Intensidad de un campo magnético.—Su representacion.

Papeleta 16. Presion que ejercen los líquidos en las vasijas que los contienen.—Vasos comunicantes.—Nivel de agua.—Electromagnetismo.—Campo magnético producido por una corriente rectilínea, por una circular y por un solenoide.

Papeleta 17. Cuerpos sumergidos.—Principios de Arquímedes.—Unidades eléctricas C.-G.-S.—Sistema electro magnético.

Papeleta 18. Determinacion de la densidad de los cuerpos.—Areómetros.—Unidades eléctricas prácticas, Ohmio.—Amperio.—Voltio.—Coulombio.—Faradio y Watio.

Papeleta 19. Hidrodinámica.—Su objeto.—Salida de un líquido por aberturas practicadas en pared delgada.—Vena líquida.—Teorema de Torricelli.—Salida constante de un líquido.—Pilas.—Teoria de la pila.—Polarizacion.—Modo de impedirla.—F. E. M.—Resistencia interior.

Papeleta 20. Constitucion de la vena líquida.—Contraccion.—Gasto de un orificio; sus clases.—Salida de los líquidos por tubos adicionales.—Diferentes sistemas de pilas empleadas en la práctica.—Pilas de un solo líquido.—Sin despolarizante.—Con despolarizante mecánico, líquido y sólido.

Papeleta 21. Presion atmosférica.—Barómetros.—Pilas de dos líquidos.—Despolarizante ácido nítrico.—Despolarizante formado por una disolucion sólida.

Papeleta 22. Comprensibilidad y fuerza elástica de los gases.—Ley de Mariotte.—Manómetros.—Pilas secas.—Pilas termoeléctricas.

Papeleta 23. Máquinas neumáticas.—Limite de enrarecimiento.—Ventajas de emplear dos cuerpos de bomba.—Acumuladores.—Corrientes secundarios.—Acumulador Planté.

Papeleta 24. Bombas; su objeto y clasificacion.—Bomba aspirante, impelente. Acumuladores

res Faure, Sellon, Volckmar y Tudor.—Fuerza Electromotriz y resistencia interior.

Papeleta 25. Sonido; sus causas.—Propagacion del sonido.—Velocidad según el medio.—Carga y descarga de los acumuladores.—Régimen.—Capacidad.—Rendimiento.

Papeleta 26. Reflexion y refraccion del sonido.—Intensidad. Tono y timbre. Agrupacion de los elementos de una pila en serie, en cantidad y en series paralelas.

Papeleta 27. Luz.—Propagacion.—Rayo luminoso.—Velocidad.—Galvanómetros.—Shunt de los galvanómetros.

Papeleta 28. Reflexion de la luz.—Leyes.—Espejos planos.—Amperímetro y voltímetro.

Papeleta 29. Refraccion de la luz.—Marcha de un rayo luminoso á través de un prisma.—Watímetros.

Papeleta 30. Temperatura.—Termómetros.—Reóstatos.

Papeleta 31. Efecto del calor sobre los cuerpos.—Dilatacion.—Coeficiente de dilatacion.—Conmutadores.—Llaves: inversora, de descarga y de cortacircuito.

Papeleta 32. Higrometría.—Higrómetros.—Electroimanes.

Papeleta 33. Calorimetría.—Calores específicos.—Calorímetros.—Procedimientos de imantacion.

Papeleta 34. Propagacion del calor.—Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.—Induccion.—Corrientes de induccion.—Ley de Lenz.—Autoinduccion.

Papeleta 35. Equivalencia entre el calor y el trabajo mecánico.—Leyes de las corrientes inducidas.—Corrientes alternativas.

Papeleta 36. Máquinas de vapor.—Diferentes órganos de que constan.—Su clasificacion y descripción.—Propiedades de las ondas hertzianas.

Papeleta 37. Motores de gas y de petróleo.—Transformadores eléctricos.—Transmision de la corriente á distancia. Oscilaciones eléctricas.

Papeleta 38. Máquinas de induccion. Fundamento de las máquinas magoeto y dinamoeléctricas.—Máquinas dinamoeléctricas de Gramme.—Inducido de tambor ó de Siemens.—Diferentes maneras de excitar el inducido de las dinamos.—Leyes de las máquinas dinamoeléctricas. Descargas continua y oscilante.

Papeleta 39. Alternadores.—

Su fundamento y clasificacion.—Alternadores monofásicos de Gramme.—Alternadores polifásicos.—Osciladores.

Papeleta 40. Reversibilidad de las máquinas dinamoeléctricas.—Motores para corrientes alternativas.—Resonadores y radioconductores.

2.—Elementos de Química.

Papeleta 1.^a Materia.—Cuerpo.—Conservacion y constitucion de la materia.—Energía y su conservacion.—Clasificacion de los cuerpos según su dinamicidad.

Papeleta 2.^a Cuerpos.—Subdivision.—Fenómenos físicos y químicos.—Metales, generalidades.—Propiedades físicas y químicas.—Clasificacion de Thenard.

Papeleta 3.^a Química, su division.—Estados físicos y cambios de estado.—Potasio: estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 4.^a Cristalizacion.—Procedimientos.—Sistemas cristalinos.—Polimorfismo, isodimorfismo, isomorfismo.—Ley de Mitscherlich.—Sodio: estado natural; propiedades; obtencion y usos.

Papeleta 5.^a Afinidad ó fuerza de combinacion.—Combinacion.—Sus caracteres y sus diferencias de la mezcla.—Nitrato potásico.—Fabricacion de la pólvora.

Papeleta 6.^a Termoquímica, objeto y fundamento.—Acciones químicas exotérmicas y endotérmicas.—Principios de Berthelot.—Planta: estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 7.^a Descomposicion química.—Reacciones químicas.—Causas que modifican la afinidad.—Disociacion.—Leyes de Berthelot.—Calcio: estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 8.^a Leyes que rigen la combinacion de Lavoisier, de Proust, de Dalton, de Richter y de Gay Lussac.—Especie química.—Isomeria y alotropia.—Estroncio y Bario; estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 9.^a Pesos atómicos; su determinacion.—Hipótesis de Avogadro y Ampere.—Determinacion de los pesos atómicos por las densidades y por los calores específicos.—Ley de Dulong y Petit. Diferencia entre los pesos atómicos y los equivalentes.—Cinc, estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 10. Pesos moleculares —Su determinacion.—Cobre; estado natural; propiedades; extraccion y aplicaciones.—Sulfato de cobre; obtencion; purificacion y aplicaciones.

Papeleta 11. Teoría atómica.—Dinamicidad ó cuantivalencia.—Radicales químicos.—Mercurio; estado natural; propiedades; extraccion; purificacion y aplicaciones.

Papeleta 12. Notacion química.—Símbolos.—Fórmulas químicas: su division y determinacion.—Fórmulas racionales; dualismo; unitarismo; teoría de los tipos, Oro; estado natural; propiedades; extraccion y aplicaciones.

Papeleta 13. Nomenclatura química.—Nomenclatura de los cuerpos simples, de los cuerpos compuestos y de los radicales.—Aluminio; estado natural; propiedades; extraccion y aplicaciones.

Papeleta 14. Objeto de la química.—Taxonomía química.—Division de los cuerpos simples.—Clasificacion de los elementos químicos.—Orden en que se estudian las especies químicas.—Monografías.—Niquel, estado natural; propiedades; extraccion y aplicaciones.

Papeleta 15. Caracteres generales de los metaloides.—Hierro; estado natural; propiedades; extraccion y aplicaciones.

Papeleta 16. Hidrógeno; estado natural; propiedades; obtencion; purificacion y aplicaciones.—Acero; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 17. Fluor y cloro; generalidades; obtencion y aplicaciones.—Plomo; estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 18. Bromo.—Yodo.—Platino. Estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 19. Acido clorhídrico; obtencion y propiedades. Agua régia, aplicaciones.—Paladio; estado natural; obtencion; propiedades y aplicaciones.

Papeleta 20. Metaloides didímanos.—Caracteres generales.—Oxígeno; estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.—Química orgánica; su objeto y definicion.

Papeleta 21. Ozono; propiedades; obtencion y aplicaciones.—Substancias orgánicas y organizadas.—Fermentaciones.

Papeleta 22. Azufre; estado

natural; propiedades; obtencion; refinacion y aplicaciones.—Clasificacion adoptada para el estudio de los compuestos orgánicos.

Papeleta 23. Agua; estado natural; propiedades físicas y químicas; caracteres de las aguas naturales; caracteres de las aguas potables.—Parafina; obtencion; propiedades y usos en Telegrafía.

Papeleta 24. Purificacion del agua.—Alambique.—Composicion.—Análisis y sintaxis.—Aplicaciones.—Acetileno; propiedades; obtencion y usos.

Papeleta 25. Agua oxigenada.—Estado natural; propiedades; preparacion y usos.—Resinas.—Caucho y gutapercha; obtencion; propiedades y aplicaciones.

Papeleta 26. Anhídrido sulfuroso; estado natural; propiedades; preparacion y aplicaciones.—Bencinas; propiedades; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 27. Anhídrido sulfúrico; propiedades y preparacion.—Acido sulfúrico de Nordhausen; propiedades; preparacion y aplicaciones.—Bronce.

Papeleta 28. Acido sulfúrico; estado natural; propiedades; preparacion industrial y de laboratorio; purificacion; composicion y aplicaciones.—Aleaciones y amalgamas.

Papeleta 29. Metaloides trídímanos.—Nitrógeno; estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.—Alcoholes; definicion; clasificaciones y propiedades.

Papeleta 30. Aire atmosférico; estado natural; propiedades; análisis.—Demostrar que el aire es una mezcla y no una combinacion.—Eteres; definicion y division.

Papeleta 31. Combustion; fenómenos que tienen lugar; llama; lámparas de seguridad; soplete.—Respiracion.—Alcohol etílico; estado natural; propiedades; obtencion y aplicaciones.

Papeleta 32. Fósforo; estado natural; propiedades; fosforescencia; extraccion del fósforo; purificacion y aplicaciones. Oxido de etilo ó éter sulfúrico; propiedades; preparacion y aplicaciones.

Papeleta 33. Amoniaco; estado natural; propiedades; preparacion y aplicaciones.—Glicerina; propiedades, preparacion y aplicaciones.

Papeleta 34. Combinaciones del nitrógeno con el oxígeno.—Oxido nítrico; propiedades; preparacion y aplicaciones.—Anhídrido nítrico; propiedades y pre-

paracion.—Nitroglicerina.—Dinamita.—Algodón pólvora.

Papeleta 35. Acido nítrico; estado natural; propiedades; preparacion; purificacion y aplicaciones.—Alcanfor; propiedades; obtencion y usos.

Papeleta 36. Metaloides tetradímanos. Carbono; estado natural; variedades de carbonos; clasificacion; carbonos naturales y artificiales; propiedades y aplicaciones.

Papeleta 37. Estaño; estado natural; propiedades; purificacion; obtencion y aplicaciones.—Gomas; propiedades y usos.

Papeleta 38. Oxido de carbono; propiedades; preparacion y aplicaciones.—Celulosa; su extraccion; aplicaciones.—Celuloides; preparacion y aplicaciones.

Papeleta 39. Anhídrido carbónico; estado en la naturaleza; propiedades; preparacion y aplicaciones.—Acidos orgánicos; su clasificacion.—Acidos fórmico y acético; estado natural; propiedades; preparacion y aplicaciones.

Papeleta 40. Idea sobre la fabricacion de alambres de hierro, acero, cobre, cobre silicioso y cobre fosforoso; bimetálicos.—Diámetro de los alambres empleados en Telegrafía y Telefonía.

Papeleta 41. Gas del alumbre.—Destilacion seca del carbon mineral.—Alquitrán; propiedades y usos.—Creosota; propiedades y usos.

Papeleta 42. Industria cerámica.—Fabricacion de loza y porcelana.—Reconocimiento de la porcelana.

Papeleta 43. Fenoles.—Acido fénico; propiedades; obtencion y aplicaciones.—Fabricacion del papel; su division según el modo de fabricacion; materias más usuales que entran en su fabricacion.

Papeleta 44. Aprovechamientos forestales.—Reconocimiento de las maderas que se emplean en Telegrafía.—Sus enfermedades.—Qué clases de maderas se producen en España.—Preservativos que deben emplearse para su conservacion.

(Gaceta del 3 de Enero de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 296.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion ha dispuesto que desde el día 3 al 10 del pró-

ximo mes de Febrero, ambos inclusive, se satisfagan los haberes de las mujeres que cuidan y lactan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1912.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para general conocimiento, encargando á los señores Alcaldes lo comuniquen á las personas interesadas.

Valladolid 28 de Enero de 1913.—El Ordenador de pagos, Pedro Vitoria.

NUM. 265.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1912.—Mes de Diciembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.	299592	
NÚMERO DE HECHO.	Nacimientos (1)	926
	Absoluto. Defunciones (2)	586
	Matrimonios.	95
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)	3'09
	Mortalidad (4)	1'96
	Nupcialidad.	0'32
Vivos.	Varones.	477
	Hembras.	449
NÚMERO DE NACIDOS.	Legítimos.	866
	Vivos.	37
	Expositos.	23
TOTAL.		926
Muertos.	Legítimos.	20
	Expositos.	2
TOTAL.		22
Varones.		828
Hembras.		258
Menores de 5 años.		199
De 5 y más años.		387
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	En hospitales y casas de salud.	51
	En otros Establecimientos benéficos.	8
	TOTAL.	59

Valladolid 25 de Enero de 1913.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1912.—Mes de Diciembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	3
2 Tifo exantemático (2)	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4 Viruela (5)	»

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos,

5	Sarampion (6)	6
6	Escarlatina (7)	»
7	Coqueluche (8)	1
8	Difteria y erup (9)	7
9	Grippe (10)	13
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	3
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	26
14	Tuberculosis de las meningis (30)	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	11
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	27
17	Meningitis simple (61)	21
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	45
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	54
20	Bronquitis aguda (89)	35
21	Bronquitis crónica (90)	5
22	Neumonía (92)	12
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	45
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	»
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	40
26	Apendicitis y Tifitis (108)	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28	Cirrosis del hígado (113)	6
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	22
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	1
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	5
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	16
34	Senilidad (154)	29
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	13
36	Suicidios (155 á 163)	»
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	100
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	33
Total		586

Valladolid 25 de Enero de 1913.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 230.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1913. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante los días del 5 al 11 del actual

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos	Pesetas
Satisfecho á don Benito Alvarez, Conserje de los Cementerios de esta Ciudad, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo de los citados lugares.	100'50	
A don Arturo Morales, Auxiliar de la Sección de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de los paseos, jardines y viveros.	577'80	
A don Pedro Regalado Elósegui, Jefe del personal práctico de la Sección de Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extracción de grava y arena para la conservación de caminos vecinales de las cascajeras de Linares, Pajarillos, Vegafria, Fuente de la Salud y Puente Mayor; reparación de las calles de José María Lacort, Cerrada, Ruiz Zorrilla, Nueva de la Estacion, San Juan de Dios y Villabañez; Plazuela de San Pablo y Paseo de la Audiencia; desmonte de una fuente en el Puente Mayor; reparación de las tapias del Cementerio Católico, Madero público y herramientas del Parque municipal.	4417'69	
Al mismo, jornales satisfechos á los obreros ocupados en el desmonte de las casas números 14 y 15 de la calle de la Rinconada.	101'37	
Al mismo, importe de 276 metros cúbicos de escombros procedentes del desmonte de las casas anteriormente citadas al precio de ochenta céntimos metro.	220'80	
Al mismo, por sesenta y seis portes de materiales con destino á diferentes obras municipales, al precio de ochenta céntimos uno.	52'80	
A don Arturo Morales, importe de siete y medio jornales de una huebra empleada en el transporte de materiales para el arreglo de jardines, al precio de cuatro pesetas noventa y cinco céntimos jornal.	37'12	
TOTAL	3508'28	

Importa la presente relacion de jornales y huebras la suma de tres mil quinientas ocho pesetas veintiocho céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 41 obreros de la Sección de los Cementerios, 229 de la de Jardines, y 926 de la de Obras; en junto 1196 obreros, cuyos nombres, domicilio y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 16 de Enero de 1913.—El

Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *E. Gomez Diez*.
Ayuntamiento.—Sesion del día 17 de Enero de 1913.

Dada cuenta de la anterior nota de gastos, el Ayuntamiento la aprobó, acordando se la dé la tramitacion legal.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde, *E. Gomez Diez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 292.

BALTANÁS.

REQUISITORIA.

Conde Rodriguez, Patricio, residente hasta Agosto último en Gatón de Campos y despues en Magaz, de cuarenta á cuarenta y cinco años, de estatura regular, pelo blanco, ojos azules, cejas pobladas, color bueno, sin bigote, viste pantalon de pana, chaqueta negra de paño y usa boina, comparecerá ante este Juzgado de instruccion de Baltanás en término de diez dias, para notificarle el auto de procesamiento dictado por el delito de estafa y reducirlo á prision, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Baltanás 21 de Enero de 1913.—El Jefe de instruccion, Ricardo Cantero.

Núm. 291.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Jefe de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre el hallazgo del cadáver de un hombre, en término municipal de Portillo y sitio de San Benito ó la Canóniga, el cual debió fallecer el día quince de los corrientes de colapso cardiaco consecutivo al estado patológico en que se encontró el corazón, motivado por el frio y falta completa de alimentacion, cuyo cadáver representa de sesenta á setenta años, barba larga blanca, pelo idem, estatura regular, vestía pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro; llevaba una alforja de estopa, calzaba alpargatas y su aspecto era el de un mendigo.

Se llama y cita á las personas que por las señas expresadas conozcan y sepan su nombre y ape-

lidos, puesto que no ha podido ser identificado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de llevar á efecto la identificacion, bajo el consiguiente apercibimiento si no comparecieren.

Al propio tiempo se llama tambien por el presente á los parientes más próximos del finado para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Olmedo á veinticinco de Enero de mil novecientos trece.—Arturo Perez.—P. S. M., Andres Amo.

Núm. 290.

CÉDULA DE CITACION.

OLMEDO.

Izquierdo Vargas, Marcelo, domiciliado últimamente en Camporredondo, comparecerá el día veinte de Febrero próximo á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir como testigo al juicio por jurados en causa contra Crisógono Izquierdo y otro, sobre escarnios á la Religion Católica.

Olmedo 24 de Enero 1913.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario intransmisible número 3 240, expedido por esta Sucursal con fecha 23 de Mayo de 1903, á favor de D. Francisco Goñi Soler, nudo propietario, y usufructuaria doña Josefa Soler Dueñas, representativo de pesetas nominales 16.800, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 30 de Enero de 1913.—El Secretario, José De Lapi.